

INTEGRACION DEL PODER LEGISLATIVO

El dictamen de la Segunda Comisión.—Habla en contra el señor General Múgica.—Se rechaza el proyecto de la Segunda Comisión.

La segunda Comisión de Constitución, al dictaminar sobre el art. 52, que se refiere a la elección de Diputados para la integración de la Cámara Federal, no marchó acorde entre sus diversos miembros, pues mientras la mayoría de éstos opinó que fuera un Diputado por cada cien mil habitantes, los señores General Jara y Lic. Medina presentaron un voto particular proponiendo la elección de un Diputado por cada sesenta mil habitantes o fracción que pasara de veinte mil.

Sobre estos puntos versó la discusión habida en la Cámara Constituyente el 29 de diciembre.

En contra del proyecto de ley que consultaba la mayoría de los miembros de la segunda Comisión, hablaron los señores Diputados López Lira, Jara y Múgica, siendo el discurso de este último el que sigue:

Señores Diputados: Me he inscrito para ha-

blar en contra del dictamen de la Comisión, o más propiamente dicho, en contra de la mayoría de sus miembros, porque creo muy importante el asunto.

Efectivamente, se trata nada menos que de reducir a una cantidad casi insignificante a uno de los poderes que constituyen nuestro régimen constitucional, el Poder Legislativo. Es éste, como pudieran decirlo muy bien los tratadistas constitucionales, el poder esencialmente popular; es en donde el pueblo manifiesta de una manera ostensible las facultades de que está investido, y si lo vamos a reducir a una condición exigua, indudablemente que perjudicaremos en su esencia misma nuestras instituciones republicanas.

Actualmente, en nuestro país, en las condiciones de censo que han venido determinando el número de representantes del pueblo, y sujetándonos para esto al efectuado en 1910, da a la representación nacional aproximadamente 248 ciudadanos Diputados, y de esos 248 Diputados se han presentado a un Congreso Constituyente como éste, que por su novedad, por su importancia, por su trascendencia, siquiera por la satisfacción personal de figurar en él, ya que los Congresos Constituyentes no se dan a diario en la vida de los pueblos, pudiendo tener el máximo de atracción como Congreso, han venido a él, hasta estos momentos, como 170 Diputados, habiendo tenido aquí un promedio de asistencia de 130. Si reducimos el número de re-

presentantes, porque indudablemente se reduce con la base de población que se presupone para cada uno de ellos, de 60 a 100 mil habitantes, si lo reducimos en tan gran cantidad, como tendría que suceder, ¿qué asistencia vendríamos a tener en la Representación Nacional? Y de allí, señores, ¿qué significación, qué verdadera función constitucional podría tener un Congreso reducido a 120 ó a 90 ciudadanos Diputados? Estaría el Congreso casi en las mismas condiciones que el Senado, porque el Senado, teniendo dos representantes por cada uno de los Estados de la República, tendría un número muy aproximado de miembros con relación a los que asistirían por término medio al Congreso.

El inconveniente fundamental de esta reforma podría muy bien definírnoslo alguno de los señores abogados que supiera hablar profundamente de la esencia misma de nuestras instituciones; yo me concreto simplemente a señalar de una manera superficial, que es hasta donde alcanzan mis facultades, el inconveniente que encuentro a la reforma propuesta en el proyecto del ciudadano Primer Jefe. Además, señores, hay otro inconveniente, que es secundario, que en realidad no pudiera tomarse en consideración, pero que, sin embargo, no quiero dejar pasar desapercibido. Generalmente la división que la Constitución General propone para la elección de Diputados ha influido mucho en los Estados para la base que los mismos Estados

han tomado en su Constitución misma para determinar el número de representantes en las legislaturas locales; de tal manera, que con la base de 60 mil habitantes ha habido muchos Estados que han reducido sus Congresos a un número mínimo. Por algunos datos que tengo vengo en conocimiento de que en el Estado de Zacatecas se ha hecho últimamente una reforma a la Constitución, adoptando la base de 60 mil habitantes, y el Congreso queda reducido a ocho representantes. En el Congreso de Hidalgo tenemos 11 Diputados para el Congreso local, tomando la misma base. Puebla tiene 23 Diputados al Congreso local y 18 al Congreso de la Unión; pero hay algunos otros Estados que se han sentido influenciados por la base constitucional o han copiado el precepto sin tomar en cuenta el inconveniente que tiene una legislatura, es decir, un poder popular independiente y soberano, cuando está reducido forzosamente a un número tan pequeño de representantes, toda vez que su esencia misma estriba precisamente en el número de los miembros que la constituyen. Yo quisiera, señores, rogar a alguno de los señores Diputados presentes que tenga conocimientos profundos en este asunto, nos hablara ampliamente sobre el particular, porque esta objeción, que yo delíneo apenas, podría muy bien esclarecerse para que, expuesta de una manera precisa y terminante por un tratadista, pudiéramos resolvernos a votar en contra del dicta-

men y sería labor patriótica, en mi concepto, la que pudiera hacer alguno de los Diputados presentes atendiendo a la súplica que le hago con encarecimiento.

Por otra parte, señores, esta Constitución va a entrar en vigor inmediatamente que sea terminada, pues hay el propósito en el Ejecutivo de la Unión, y así lo insinúa en uno de los artículos transitorios expuestos al final de su proyecto, de que para el día 1º de abril estén ya funcionando los Poderes de la Federación que sean de elección popular; de tal manera, que en el mes de febrero y en el mes de marzo, tendrán que ser las elecciones con la nueva modificación de los cien mil habitantes. Para determinar el número de representantes al Congreso de la Unión, tendrá que producirse un trabajo muy laborioso, el trabajo de la división territorial, que estoy seguro no se podrá hacer de una manera correcta, ni siquiera de una manera aproximada, produciendo, por consiguiente, desorientación en todas las corporaciones políticas que existan para esa fecha en los Estados de la República, teniendo, por lo mismo, que presentarse muy serios inconvenientes para que la elección de Diputados al Congreso de la Unión se haga bajo la forma de profundo respeto al voto público, de perfecta independencia y de perfecta efectividad de ese mismo voto, de todos aquellos ideales que la Revolución ha traído y en los cuales reside esencialmente la soberanía del pueblo. Pero aun dejando este

punto de vista muy inmediato, podemos considerar lo siguiente. Habrá Estados de la República que manden al Congreso una representación enteramente pequeña, quizá de dos Diputados, tal vez de un Diputado, y eso, señores, ¿qué significación, qué energía puede aportar un solo individuo en un Congreso en donde habría para contrarrestarlo las poderosas Diputaciones de los Estados grandes? ¿qué estamos observando en estos momentos en que se trata de la iniciativa del Estado de Colima? Yo soy michoacano y he visto con el orgullo propio del provincialista las protestas que han presentado los Diputados por Michoacán cuando se ha tratado de desmembrarlo de uno de sus Distritos para ser agregado al Estado de Colima, según proposiciones del Diputado Ramírez Villarreal; he oído las protestas viriles de la Diputación de Jalisco cuando se ha tratado de hacer lo mismo para hacer crecer a aquel Estado. Señores, yo quisiera preguntar a qué quedó reducida esa Diputación de Colima, teniendo enfrente esas dos Diputaciones; no tuvo siquiera el valor, el representante de Colima, para, de una manera enérgica y vigorosa, pararse en esta tribuna a defender la proposición que presentó. Y eso, no lo juzgo una cobardía de parte de la Diputación de Colima, aunque está en minoría absoluta; lo juzgo efecto psicológico de las circunstancias en que se encuentra; son débiles esos Estados pequeños en la Representación Nacional,

y aunque hicieran esfuerzos heroicos, no podrían sacar avante una idea en la cual estuvieran en contraposición intereses de las entidades más grandes, y eso es un inconveniente serio, porque para el Estado de Colima, para el Estado de Tlaxcala, para el Estado de Aguascalientes, como todas las entidades pequeñas en territorio y población, quedarían reducidos sus ideales absolutamente a nada; sus esfuerzos se perderían en el maremágnum de la Cámara, siempre que se encontraran en la situación y en las circunstancias en que se encontró la Diputación de Colima en este Congreso.

Yo suplico, señores Diputados, que consideréis tranquilamente esta reforma; es muy importante, mucho, muy importante. No ha crecido la población de México, no aumentará el número de Diputados, no serán mayores los gastos que el pueblo haga para sostener el Poder Legislativo tal como se encuentra integrado a la fecha. Por otra parte, aunque esos gastos fueran crecidos, tendrían su compensación si esa Cámara correspondiera a los muy grandes intereses y a los muy grandes principios y a la confianza y voluntad que el pueblo deposita en las manos de sus representantes, los más genuinos representantes del régimen federativo, como son en nuestra República los Diputados al Congreso.

El dictamen de la mayoría de la segunda comisión fue rechazado por la Asamblea.